



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 096-2025-INSN/OEA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Breña, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0735-DASP-INSN-2025 el jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente, la Memorando N° 075-UACBS-INSN-2025, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Nota Informativa N° 1762-OL-INSN-2025 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 088-OL-INSN-2025, la Oficina de Logística, el Informe N° 161-OAJ-INSN-2025 con Proveído N° 265-OAJ-INSN-2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud del área usuaria para el Contratación Complementaria del CONTRATO N° 192-INSN-2023 DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 018-2023-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION DE USO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la "Ley" o "Ley de Contrataciones del Estado"); y, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante, el "Reglamento"), contienen las disposiciones y normas que deben conservar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios consultorías y Obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, la Ley y su Reglamento, establecen por regla general que, cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado o referencial según corresponda, se deben llevar a través de los respectivos procedimientos de selección;

Que, el Reglamento establece en su artículo 174 que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se suscribió el CONTRATO N° 192-INSN-2023 DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 018-2023-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION DE USO", cuyo plazo de ejecución de la prestación, es de 12 meses o hasta alcanzar el monto contractual, el cual se suscribió por el monto de S/2,970,471.00.

Que, mediante la Memorando N° 0735-DASP-INSN-2025, de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente nos remite el Nota Informativa N°00388-DIDAP-INSN-2025, a través del cual el Departamento de Investigación Docencia y Atención en Patología solicita la necesidad de la suscripción de un contrato complementario al CONTRATO N° 192-INSN-

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Peru
Tef (511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2023 DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 018-2023-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION DE USO", hasta por el 30 % del monto del contrato.

Que, mediante Carta N° 167-OL-INSN-2025, de fecha 09 de abril del 2025, se invita a la suscripción de una contratación complementaria a la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERÚ S.A.C, quien mediante correo electrónico, manifiesta su aceptación a la suscripción del contrato complementario y remite la documentación correspondiente.

Que, con el Memorando N° 075-UACBS-INSN-2025, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, solicita a la Unidad de Programación de Bienes y Servicios, se tramite la certificación presupuestal por el monto de S/.124,168.00 soles, el cual tiene una incidencia del 4.18% del monto del contrato primigenio.

Que, con Nota Informativa N° 1762-OL-INSN-2025, de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la aprobación de crédito presupuestario, quien emite la Certificación de Crédito Presupuestaria N°1510.

Que, con Informe Técnico N° 088-OL-INSN-2025, la Oficina de Logística, manifiesta la procedencia de la solicitud del área usuaria para el Contratación Complementaria del Contrato N° 192-INSN-2023, por el monto de S/.124,168.00 (Ciento veinticuatro mil ciento sesenta y ocho 00/100 Soles), el cual representa el 4.18 % del monto del contrato original, indicando adicionalmente que con fecha 13 de marzo de 2025 se convocó en la Plataforma SEACE el procedimiento de selección para la adquisición de "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION DE USO".

Que, mediante Informe N° 161-OAJ-INSN-2025 y Proveído N° 265-OAJ-INSN-2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite un informe favorable y visto bueno, en relación a la solicitud del Jefe del Departamento de investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica acerca de la Contratación Complementaria del 4.18 % del Contrato N° 00192-INSN-2023.

Que, con Resolución Directoral N° 08-2025-INSN-DG de fecha 20 de enero de 2025, el Titular de la Entidad delegó a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de aprobar, mediante resolución, contrataciones complementarias de bienes y servicios;

Que, de conformidad con la Ley y el Reglamento, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el informe favorable y visto bueno de la Oficina de Logística y Oficina Ejecutiva de Administración; y de conformidad con la delegación de facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Contratación Complementaria del Contrato N° 0192-2023-INSN derivado de la Licitación Pública N° 018-2023-INSN; por el importe de S/.124,168.00 (Ciento veinticuatro mil ciento sesenta y ocho 00/100 Soles), que representa el 4.18% del monto del contrato original para el "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION DE USO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración proceda según lo establecido en la Ley y su Reglamento, formalizando la Contratación Complementaria con el contratista.

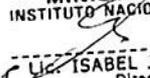
ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- () OEA
- () DIDAP
- () OAJ
- () OL

Archivo -

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Tef. (511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe